

Aportaciones para informar la preparación del informe temático para el 64º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

**Convocado por la Relatoría Especial sobre el derecho humano a un
ambiente limpio, saludable y sostenible**

Situación de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente

Presentado por:



Cultural Survival es una organización internacional de liderazgo Indígena, registrada como organización sin fines de lucro en los Estados Unidos. Desde hace más de 50 años, trabajamos junto a comunidades Indígenas para defender sus derechos y apoyar la autodeterminación de sus culturas, territorios y medios de vida. Nuestra visión es un mundo en el que las voces de los Pueblos Indígenas sean escuchadas y respetadas, y en el que sus derechos inherentes sean garantizados y celebrados.

Cultural Survival 2067 Massachusetts Avenue Cambridge, MA 02140 USA Tel: 1 (617) 441 5400

www.culturalsurvival.org / Correo electrónico: mariana.kiimi@culturalsurvival.org

Ayllu Acre Antequera, conformado por ocho comunidades de la Nación Sura Quechua, en el departamento de Oruro

Comunidad Seque Jahuira, perteneciente a la Nación Aymara, en el departamento de La Paz, Bolivia



Qhana Pukara Kurmi es una Asociación de Comunidades y Ayllus Indígenas Originarios que trabaja por el cumplimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Desde el año 2008, es una organización de base, autónoma y autogestionada por las mismas comunidades y autoridades Indígenas Originarias. Enfoca su trabajo en el acompañamiento, defensa y promoción de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, haciendo énfasis en la Justicia Indígena. Tiene su sede en la ciudad de El Alto en la Av. Juan Pablo II N°58 y en la Comunidad Indígena Santa Ana en La Paz. Tel: +59168100653. Correo electrónico: ghanapukarakurmi@yahoo.com



Movimiento Indígena Nación Wayuu (M.I.N.W.) es una organización Indígena que trabaja por la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, territoriales, culturales y colectivos del pueblo Wayuu. Desde su conformación, desarrolla acciones de acompañamiento, representación, defensa y fortalecimiento de las comunidades y autoridades tradicionales, promoviendo la autonomía, el gobierno propio, la identidad cultural y la protección del territorio ancestral. Su labor se enfoca especialmente en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas frente a proyectos y actividades que puedan generar impactos sobre sus territorios, recursos naturales, cultura y formas propias de vida, así como en la promoción y garantía del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, y al consentimiento previo, libre e informado. El Movimiento está integrado por autoridades tradicionales, líderes y lideresas indígenas, comunidades y profesionales comprometidos con la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y la construcción de una sociedad basada en el respeto a la diversidad étnica y cultural.

Datos de contacto: Dirección: Cra. 7 F No. 35-51, Barrio San Judas, Riohacha, La Guajira.
Correos electrónicos: nacionwayuu17@gmail.com | nacionwayuu17@outlook.com Teléfono: 311 683 4836. Página web: www.ongnacionwayuu.org

I. Introducción

Ante la múltiple crisis planetaria actual, las personas y comunidades defensoras Indígenas (PDI) son clave para prevenir, proteger y mitigar los daños ambientales del extractivismo. Su relación intrínseca con los ecosistemas refleja cosmovisiones donde la naturaleza se integra cultural y espiritualmente a sus vidas, en lugar de tratarla como un mero recurso.

Debido al aumento de proyectos extractivos, incluyendo los justificados por una transición “verde”, los territorios Indígenas se convierten en zonas de sacrificio que dañan el ambiente y la salud. Las PDI arriesgan diariamente sus vidas para defender sus territorios frente a modelos de desarrollo ajenos.

Los siguientes casos no reflejan resultados exhaustivos, pero sí visibilizan patrones recurrentes de omisiones de los Estados como la falta del reconocimiento de la naturaleza colectiva de la defensa ambiental Indígena que está estrechamente vinculada a sus territorios, identidad, gobernanza y recursos. Además, demuestran la tendencia creciente de la criminalización y represión de las PDI, y las fallas sistemáticas y discriminatorias en los marcos legales nacionales e internacionales que les impide acceder a la justicia y a una reparación integral. En este sentido, la protección de las PDI debe incluir un enfoque colectivo, intercultural, preventivo e interseccional que considere la salvaguarda de sus comunidades, sus autoridades, sus lenguas, sus medios de vida y su derecho a permanecer en su territorio ancestral.

II. Panamá: situación de los Pueblos Indígenas frente a la industria extractiva

En Panamá, la defensa de los territorios Indígenas y del ambiente tienen una dimensión esencialmente colectiva. Para los Pueblos y comunidades Indígenas, proteger los ríos, bosques y tierras tradicionalmente ocupadas es inseparable de sus derechos territoriales, su identidad cultural, organización comunitaria y relación material y espiritual con la Madre Tierra. Quienes realizan esta labor actúan en cumplimiento de responsabilidades ancestrales y comunitarias hacia el territorio y las futuras generaciones.

La construcción y operación de la Central Hidroeléctrica Chan-75ⁱ evidencia los riesgos de la falta de un proceso efectivo de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y el ataque para quienes defienden sus derechos. Lo vivido por las comunidades Ngäbe del valle del río Changuinola, la represión, las detenciones arbitrarias, el desplazamiento forzado y las presiones para pactar acuerdos e indemnizaciones individualesⁱⁱ, provocaron la fragmentación comunitaria, el aislamiento y debilitamiento de quienes defienden el territorio, y profundas afectaciones a la vida colectiva. La pérdida y transformación del territorio y de los medios tradicionales de subsistencia han profundizado situaciones de pobreza y hambre, afectando la soberanía y seguridad alimentaria, y la salud, incluyendo el incremento de enfermedadesⁱⁱⁱ. Estos afectan diferenciadamente a las mujeres^{iv}, encargadas del cuidado, la alimentación y la salud familiar, pero con menor acceso a la información y a las decisiones. Asimismo, las niñas y las juventudes enfrentan despojo identitario y cultural, la pérdida del territorio para la transmisión de conocimientos, y una participación reducida en las decisiones sobre el futuro de sus territorios.

Actualmente las comunidades Ngäbe del río Changuinola mantienen la defensa ante el proyecto hidroeléctrico Chan II^v. Pese a que las obras no han iniciado, la amenaza es latente para un territorio que ya vivió los impactos de Chan-75. Estas comunidades conservan la memoria activa de los daños ambientales, sociales y culturales, y continúan luchando por el reconocimiento de sus derechos y las reparaciones correspondientes. Por lo tanto, avanzar con Chan II sin resolver las consecuencias de Chan-75 ni atender la oposición y derechos territoriales de las comunidades afectadas reproduciría el conflicto previo. Las garantías de no repetición deben exigir evitar decisiones o proyectos que profundicen las afectaciones de estas comunidades.

Pese a que Panamá dispone de normas clave como el art. 127 constitucional, la Ley 72/2008 (propiedad colectiva), la Ley 37/2016, la Ley 125/2020 (Acuerdo de Escazú) y una hoja de ruta adoptada en enero de 2026, estas aún no garantizan una protección efectiva ni culturalmente adecuada en los territorios, pues existen obstáculos que son parte de una crisis sistemática y discriminatoria hacia los Pueblos Indígenas como la demora en delimitar y titular territorios, la falta de información técnica traducida a los idiomas Indígenas correspondientes, la rotación e insuficiente formación de funcionarios, el desapego a las formas propias de representación comunitaria y las barreras para acceder a la justicia y reparación integral^{vi}. Asimismo, los mecanismos empresariales individuales no reemplazan la participación, reclamación y reparación colectivas.

Las medidas estructurales más importantes son garantizar la delimitación, demarcación y titulación colectiva de los territorios Indígenas; crear mecanismos de protección comunitaria interseccionales que incorporen a mujeres, jóvenes y adultos mayores; y atender los riesgos específicos de defender sus territorios ante proyectos extractivos, energéticos, de infraestructura y concesiones, así como brindar información en idiomas Indígenas. Sin titulación ni consulta y CLPI no deben otorgarse ni renovarse concesiones. Asimismo, se requieren gobernanza compartida en áreas protegidas, apoyo técnico-jurídico y psicosocial, investigación de amenazas, reparación integral y garantías de no repetición.

Finalmente, Panamá debe ratificar el Convenio 169 de la OIT para fortalecer sus derechos de manera estructural. Esto reforzaría la participación, la consulta y los derechos territoriales, complementando la protección legal y previniendo conflictos y situaciones de riesgo. Además, la implementación del Acuerdo de Escazú^{vii} debe integrar activamente a los Pueblos Indígenas mediante una participación plena, efectiva y culturalmente adecuada. Debe reconocerse la naturaleza colectiva de la defensa ambiental Indígena, vinculada al territorio, la identidad, la gobernanza y los recursos. Esto permitirá transitar de un esquema individual y reactivo a políticas preventivas e interculturales y colectivas que aborden los factores estructurales de riesgo.

III. Situación de riesgo y garantías para las personas defensoras del Pueblo Wayuu en La Guajira, Colombia^{viii}

Para el pueblo Wayuu en Colombia, el riesgo que enfrentan las personas defensoras es colectivo y territorial. La protección individual resulta insuficiente cuando las amenazas afectan también a

la familia materna, las autoridades tradicionales, las fuentes de agua, las zonas de pastoreo, los medios de vida y al propio gobierno. En La Guajira, la defensa ambiental está estrechamente vinculada con la defensa del territorio ancestral, la consulta previa, el agua, la seguridad alimentaria y la continuidad cultural. Por lo tanto, exigir información, denunciar los impactos, cuestionar el ingreso de terceros o reclamar la representación legítima incrementa los riesgos para autoridades, líderes, jóvenes y acompañantes. Estos enfrentan amenazas, ataques armados, desplazamientos, pérdida de bienes y animales, restricciones de movilidad, estigmatización, debilitamiento institucional y ello ocasiona un mayor temor a denunciar.

En las 29 comunidades del sector vía Windpeshi^{ix} se ha reportado contaminación del aire debido al polvo y ruido por el desarrollo de proyectos eólicos y otras intervenciones extractivas. Consecuentemente, los impactos se traducen en problemas respiratorios, afectación de fauna y animales domésticos, deterioro de tierras, inseguridad vial, alteración del pastoreo e ingreso de personas ajenas. Por su parte, la comunidad Jawou en el municipio de Uribia, en La Guajira ha registrado desplazamientos forzados de su población en 2018 y 2022, y la pérdida de bienes y animales y deterioro del control territorial. Chimorrotchi ha documentado amenazas y una escalada de ataques entre 2022 y 2023, incluido el incendio de una vivienda y un homicidio^x. Las mujeres y niñas son quienes usualmente soportan mayores cargas de cuidado, búsqueda de agua y sostenimiento familiar. Las infancias y las juventudes sufren interrupciones educativas, dispersión familiar y debilitamiento de la transmisión cultural.

Los documentos revisados no permiten afirmar la existencia de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP) en estos casos. No obstante, muestran obstáculos con efecto disuasorio: trámites repetidos, remisiones entre entidades, expedientes fragmentados, protección tardía, falta de información y necesidad de acudir simultáneamente a Fiscalía, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior y autoridades territoriales.

Las amenazas y desplazamientos forzados producen miedo persistente entre los habitantes, así como procesos de duelo, insomnio, incertidumbre, pérdida de confianza y ruptura de proyectos de vida. También pueden exacerbar conflictos internos cuando empresas o instituciones canalizan información, acuerdos o beneficios sin reconocer los apūshi (familiares), las autoridades tradicionales, las relaciones de parentesco, los usos compartidos del territorio y la mediación del pūtchipū'ū (palabrero).

Entre los factores agravantes destacan la pobreza estructural, la escasez de agua potable y alimentos, barreras en el acceso a la salud y a la educación, dispersión rural y elevados costos de transporte. Asimismo, inciden la superposición de proyectos mineros, eólicos, viales y de transmisión sin evaluaciones acumulativas ni socioambientales; la desinformación por falta de traducción al wayuunaiki; el desconocimiento del gobierno propio; y demoras institucionales en protección, investigación, retorno y reparación. A esto se suma una alta vulnerabilidad climática.^{xi}

En cuanto a las medidas existentes y obstáculos se señala que se han activado denuncias penales, quejas disciplinarias, remisiones para protección, atención humanitaria, acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y acciones urgentes de Nación Wayuu. Estas

medidas han permitido documentar los hechos y obtener apoyos temporales, pero no siempre evitaron nuevos ataques, desplazamientos, pérdida patrimonial ni la persistencia de barreras para el retorno.

El marco jurídico nacional e internacional —incluidos el Convenio 169 de la OIT, el Acuerdo de Escazú y la jurisprudencia constitucional— ofrece bases clave, pero exige coordinación, enfoque colectivo e intercultural y resultados concretos. Asimismo, no hay evidencias de que los mecanismos empresariales o financieros de reclamación sean eficaces, independientes y accesibles. Proteger a una persona defensora Wayuu implica proteger su comunidad, su familia materna, su autoridad, su lengua, sus medios de vida y su derecho a permanecer en el territorio ancestral. El Movimiento Indígena Nación Wayuu solicita que las medidas sean colectivas, preventivas, interculturales y construidas con participación comunitaria.

IV. Violaciones a derechos de Pueblos Indígenas en Bolivia por actividades extractivas^{xii}

En Bolivia, las comunidades Quechua del Ayllu Acre Antequera (Chapana, Antequera, Charcajara, Huacuyo, Queyaqueyani Grande, Queyaqueyani Chico, Totoral Grande y Totoral Chico) albergan la mina Bolívar —de la empresa Illapa (subsidiaria de Santa Cruz Silver Mining Ltd. y COMIBOL)— que extrae plata, zinc y plomo^{xiii}. También operan las mineras Totoral y La Salvada, dirigidas por sindicatos mineros, esta última subcontratada por MERAKI S.R.L. desde 2022. Ninguna posee contrato de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), operando ilegalmente y sin consulta previa ni CLPI^{xiv}.

Según sus habitantes, la región solía ser ecológicamente equilibrada. Sin embargo, el uso excesivo y la contaminación del agua por parte de la mina la han vuelto no apta para el consumo o la agricultura. Esta escasez y contaminación han causado la pérdida de ganado, cultivos y plantas nativas, afectando gravemente la salud, la economía, la soberanía alimentaria, la espiritualidad y la cultura. Muchas de las comunidades Indígenas de la zona han sido desplazadas. Quienes permanecen allí defendiendo sus derechos enfrentan persecución por parte de la minera, sus trabajadores y el gobierno.

Las comunidades han sufrido agresiones verbales y físicas^{xv} con graves impactos físicos, emocionales y espirituales en adultos mayores e infancias. Las mujeres defensoras enfrentan mayor vulnerabilidad debido a ataques, acoso sexual, discriminación y violencia física entre 2022 y 2024, denuncias que la Fiscalía^{xvi} ha ignorado. Esto ha provocado el desplazamiento forzado de mujeres y niñas. Una autoridad Indígena fue diagnosticada con cáncer en 2025, así como una grave depresión que adjudica a vivir en un entorno contaminado y el desgaste físico y emocional de su defensa de sus derechos y territorio.

En octubre de 2024, la AJAM y La Salvada realizaron una consulta no válida rechazada por Totoral Chico^{xvii}. En 2025, Illapa amplió su dique de relaves sin consultar a Queyaqueyani Grande e instaló tuberías con relaves y aguas ácidas frente a viviendas en Charcajara. A pesar de las

denuncias e intervenciones de las Relatorías de la ONU, las empresas continúan operando ilegalmente con complicidad estatal.

Por otra parte, Seque Jahuira (comunidad Aymara) en La Paz, Bolivia vivía pacíficamente de la ganadería y la agricultura. Sin embargo, desde 2001, tras el ingreso engañoso de empresas mineras que justificaron su entrada como ladrilleras, comenzaron a proliferar operaciones mineras ilegales. Hoy operan 26 ingenios mineros^{xviii} que procesan relaves con cianuro, mercurio y ácido sulfúrico, generando una contaminación continua. Los desechos arrojados en tierras y ríos han matado al ganado, diezmado la economía local, provocado la pérdida de tradiciones culturales y forzado el desplazamiento de los habitantes, quienes enfrentan represalias por defender su territorio^{xix}.

La respuesta estatal ante las denuncias y presión mediática de las personas defensoras ha sido altamente irregular, pues si bien, se creó un comité estatal interinstitucional^{xx} para buscar soluciones o coadyuvar en la protección de los derechos de la comunidad, en realidad otorgaron nuevas licencias de operación a nuevas empresas. Así, resulta alarmante que la Defensoría del Pueblo se señale como un ente articulador y veedor^{xxi}, y que su rol no sea el de la defensa de los derechos.

Las comunidades también sufren violencia física y psicológica por el sector minero. Dos autoridades Indígenas y sus familias fueron perseguidas y desplazadas por denunciar estas violaciones. En abril de 2025, tras su participación en la 24ª sesión del Foro Permanente de la ONU para Cuestiones Indígenas, las intimidaciones aumentaron, incluyendo dos incidentes en la sede de la ONU^{xxii}, amenazas anónimas, campañas de difamación y el incendio de la vivienda de un defensor. Actualmente es incierto si algunos podrán regresar a sus territorios dadas las amenazas y ataques.

V. La criminalización de los Pueblos Indígenas de Rusia: el caso del Foro Aborigen

Otro caso extremadamente grave por el aumento de la criminalización, censura y represión es el de las PDI en Rusia, un ejemplo siendo la detención arbitraria de dos defensoras de derechos Indígenas^{xxiii} por su participación en foros internacionales de la ONU sobre clima y biodiversidad. En diciembre de 2025^{xxiv} fueron arrestadas y condenadas a 20 años de cárcel por supuestos actos de terrorismo. Una de ellas es copresidenta del Foro Indígena Internacional sobre el Cambio Climático, donde representa los intereses de las comunidades Indígenas afectadas por las políticas climáticas y ambientales.

Estos no fueron casos aislados, pues las autoridades han utilizado el derecho penal y la legislación sobre la lucha contra el extremismo^{xxv} y el terrorismo como herramienta para reprimir sistemáticamente^{xxvi} a la sociedad civil, dismantelar instituciones independientes y perseguir a las personas defensoras de los derechos humanos, incluidas las PDI. Resulta alarmante que las declaraciones ante la ONU de defensores Indígenas se consideran ahora actos terroristas^{xxvii}.

Se destaca también un antecedente al caso más reciente de la detención injustificada de las dos defensoras. En junio de 2024, el Tribunal Supremo ruso declaró extremista al “Movimiento Separatista Antiruso” e incluyó a 55 entidades en su lista de prohibiciones, entre ellas Foro Aborigen^{xxviii}, red que defiende las tierras y derechos de los Pueblos Indígenas. Posteriormente, el 22 de noviembre de 2024, Foro Aborigen fue catalogado como “terrorista” junto con el “Foro de Naciones Libres Posrusas” y otras^{xxix}. Otros defensores de estas redes también enfrentan persecución dentro y fuera de Rusia^{xxxxxi}.

Resulta alarmante que las personas defensoras de derechos humanos sean criminalizadas por exigir la garantía de sus derechos. Si bien, el caso de Rusia está entre los más llamativos por la naturaleza de su régimen totalitario, visibiliza una fórmula que cada vez más gobiernos están reproduciendo para reprimir a las personas defensoras, el de condenar de extremistas y terroristas a quienes luchan por la vida y por la Madre Naturaleza.

Notas finales

- ⁱ CIDH (2009). Comunidades Indígenas Ngöbe y sus miembros en el Valle del Río Changuinola, Panamá. [Informe No. 75/09, Petición 286-08, Admisibilidad](#). 5 de agosto de 2009.
- ⁱⁱ Cultural Survival (2026). [Contribuciones al estudio del Grupo de trabajo sobre Consentimiento Libre, Previo e Informado de Pueblos Indígenas, Empresas y Derechos Humanos](#).
- ⁱⁱⁱ Cultural Survival (2025). [Observaciones sobre el estado de los Derechos Indígenas en Panamá](#). Preparado para: la 50 sesión del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (3-14 de noviembre del 2025).
- ^{iv} Cultural Survival (2025, 20 de mayo). [Las Comunidades Ngäbe Afectadas por la Hidroeléctrica Chan 75 y Cultural Survival Presentan Informe sobre el Estado de los Derechos Indígenas en Panamá para el Examen Periódico Universal](#).
- ^v De Gracia, M y Alvarado, N. (2026, 29 de julio). [TVN Investiga: Concesiones bajo la lupa](#). TVN Noticias.
- ^{vi} Delfino, E. (2025, 6 de julio). [Los derechos indígenas quedaron en el olvido porque la prioridad de América Latina es la agenda económica](#). Mongabay.
- ^{vii} Resolución N° DM-0037 de 2026 [Ministerio de Ambiente, República de Panamá]. Por la cual se adopta la Hoja de Ruta para la implementación de la Ley 125 de 4 de febrero de 2020, por la cual se aprueba el Acuerdo de Escazú, el 4 de marzo de 2018. [Gaceta Oficial No. 30466](#), 19 de febrero de 2026.
- ^{viii} Fuente principal: Informe institucional de Nación Wayuu, trabajo de campo junio-julio de 2026 y soportes documentales de Jawou, Chimorrotchi, vía de acceso al parque eólico Windpeshi y comunidades afectadas por emergencias.
- ^{ix} El Parque Eólico Windpeshi es un proyecto de generación de energía eólica ubicado entre los municipios de Uribia y Maicao, La Guajira, actualmente bajo titularidad de Ecopetrol.
- ^x Movimiento Indígena Nación Wayuu (2023, 1 de julio). [Documental Vientos de Sangre](#) [Archivo de Vídeo]. Youtube.
- ^{xi} De acuerdo a lo documentado por Nación Wayuu, en un grupo de 52 comunidades (4.782 personas), 51 sufrieron daños por inviernos, 50 reportaron no tener agua potable o saneamiento, y 46 carecen de capacitación en gestión del riesgo.
- ^{xii} La documentación presentada en este informe se basa en el trabajo de campo sostenido de Qhana Pukara Kurmi y Cultural Survival en los territorios afectados mediante visitas del personal, de periodistas, así como en declaraciones y testimonios de autoridades Indígenas en reportes alternativos para mecanismos de derechos humanos del sistema de Naciones Unidas y otros análisis de organizaciones aliadas, en estudios sobre la calidad de los suelos y del agua elaborados por laboratorios académicos independientes, en comunicaciones oficiales con autoridades estatales y en el registro de incidentes documentados por Cultural Survival en el marco de su acompañamiento a las comunidades a lo largo de casi tres años. Para más información consulte el reporte (por publicar): Cultural Survival (2026). Cuando La Minería Erosiona Comunidades Indígenas Enteras. Violaciones a derechos de Pueblos Indígenas en Bolivia por actividades extractivas y la necesidad urgente de protección para personas defensoras.
- ^{xiii} Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; Relator Especial sobre el derecho al desarrollo; Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible; Relator Especial sobre el derecho a la alimentación; Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos; Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias

y los desechos peligrosos y Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento (2025, 28 de abril). [Comunicación dirigida al Estado de Bolivia](#). Pág. 5, párr. 2.

xiv Rodríguez, E. (2025, 14 de octubre). [Comunidades Quechuas de Bolivia, territorios fragmentados y](#)

[desangrados: La incansable búsqueda de justicia de Totoral Chico](#). Cultural Survival.

xv Los Tiempos (2024, 6 de abril). [Totoral Chico: denuncian agresión de mineros a mujeres Indígenas](#).

xvi Cultural Survival (2023). [Observaciones sobre el estado de los derechos Indígenas en Bolivia](#). Preparado para: la 111 sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (20 Nov - 08 Dec 2023).

xvii Cultural Survival (2024, 22 de octubre). [Qhana Pukara Kurmi, Cultural Survival, y Earthworks respaldan el rechazo a la falsa consulta de las mineras por parte de la comunidad Totoral Chico del Ayllu Acre Antequera en Bolivia](#).

xviii Ingenio minero es un término mayormente utilizado en Bolivia para describir una planta de tratamiento y fundición industrial de minerales que utiliza procesos como la trituración, molienda y flotación para separar los minerales de sus impurezas. Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (2025, 20 de Octubre). [Ministerio De Trabajo Realiza Inspecciones Laborales A Ingenios Mineros En Potosí](#).

xix Quisbert, C. (2024, 26 de agosto). [Viacha: Confirman el derrame de cianuro en la zona en que operan 23 empresas mineras](#). Vision 360.

xx Conformado por la Gobernación del departamento de La Paz, el Municipio de Viacha, el Ministerio de Minería y Metalurgia, el entonces Ministerio de Medio Ambiente y Agua#, y la Defensoría del Pueblo de Bolivia

xxi Ante las denuncias, se conformó un comité interinstitucional (Gobernación de La Paz, Municipio de Viacha, Ministerio de Minería y Metalurgia, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y Defensoría del Pueblo) para proteger los derechos de la comunidad. El 13 de junio de 2025, en lugar de clausurar los ingenios mineros, sus representantes informaron que el Ministerio de Minería ya les había otorgado licencias y que 19 empresas más tramitaban su autorización. La Defensoría aclaró que solo actúa como veedora y que el comité se creó para legalizar estas operaciones.

xxii Cultural Survival (2025, 21 de mayo). [Cultural Survival denuncia acoso a delegados Indígenas en foros internacionales](#).

xxiii December 17 Case (s.f.). <https://www.daria-egereva.org/>

xxiv ICIPR reports, News (2026, April 21th). [ICIPR, jointly with Batani, presents the report "The Crime of Being Indigenous 2026" by Olga Podoplelova on the Systematic Criminalization of Indigenous Rights Defense in Russia](#).

xxv Consejo de Seguridad de la Federación Rusa (s.f.). Ley Federal "Sobre la Lucha contra la Actividad Extremista <http://www.scrf.gov.ru/security/antiterrorist/document31/>

xxvi Noticias de la ONU. (2025, 28 de octubre). El relator especial sobre derechos humanos en Rusia presentó un nuevo informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://news.un.org/ru/story/2025/10/1466704>

xxvii Olga Abramenko. (2024, 9 de agosto). Persecución en lugar de protección. Olga Abramenko sobre los pueblos indígenas de Rusia. <https://www.svoboda.org/a/goneniya-vmesto-zaschity-olga-abramenko-o-korennnyh-narodah-rossii/33069409.html>

xxviii OVD-Info. (2024, 26 de julio). Más de cincuenta organizaciones han sido reconocidas como divisiones del "Movimiento Separatista Antirruso". <https://ovd.info/express-news/2024/07/26/bolee-polusotni-organizaciy-priznali-podrazdeleniyami-antirossiyskogo>

xxix OVD-Info. (2024, 22 de noviembre). Se identificaron 172 organizaciones como "terroristas", junto con el "Foro de Estados Libres de la Post-Rusia".

<https://ovd.info/express-news/2024/11/22/172-organizacii-priznali-terroristicheskimi-vmeste-s-forumom-svobodnykh>

xxx

Anti-Discrimination Centre. "En la línea". Episodio 4. La periodista yukaghir Irina Kurilova en el "Foro Aborigen".(2026, junio 17) <https://adcmemorial.org/novosti/na-svyazi-vypusk-4-yukagirskaya-zhurnalistka-irina-kurilova-ob-aborigen-forume/>

xxxii Noticias de la ONU. (2026, 13 de agosto). Relator Especial de la ONU: Nueva ley rusa condena a "muerte civil" a los críticos del gobierno en el extranjero <https://news.un.org/ru/story/2026/08/1468484>